



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 080-2022-CU-UNAP
Iquitos, 26 de julio de 2022**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 23 de julio de 2022, que acordó dejar sin efecto legal la Resolución del Consejo Universitario N° 175-2021-CU-UNAP de fecha 17 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2021-CU-UNAP, del 17 de diciembre de 2021, se resuelve conformar la comisión para la evaluación de docentes con límite de edad, presidida por don Juan Manuel Rojas Amasifen, decano de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) e integrada por don Andrés Oberti Nuñez Román, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFBQ), por don Richer Ríos Zumaeta, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y por don César Augusto Soplín Bosmediano, estudiante de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, miembro del Consejo Universitario, como miembros; debiendo la referida comisión, notificar a los docentes ordinarios que resulten aptos para el acceso a la categoría de docente extraordinario;

Que, mediante Oficio N° 1026-2022-DGA-UNAP, presentado el 1 de julio de 2022, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración, informa al rector que en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), no se cuenta con la disponibilidad de plazas para ser cubiertas por docentes extraordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, al no contar con la disponibilidad de plazas y con la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 23 de julio de 2022, acordó dejar sin efecto legal la Resolución del Consejo Universitario N° 175-2021-CU-UNAP, del 17 de diciembre de 2021;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución del Consejo Universitario N° 175-2021-CU-UNAP, del 17 de diciembre de 2021, sobre conformación de la comisión para la evaluación de docentes con límite de edad, en mérito a los considerandos expuestos en el presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la UNAP, dar a conocer a los interesados la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL